

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
Avenida de la República, 29, 2.º

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XIX

Teruel 6 de Junio de 1931

Núm. 920

¿Ha llegado la hora?

I

Esta es la pregunta que en estos momentos verdaderamente históricos se hace en todos los pechos de los ciudadanos españoles.

De éstos seguramnete que en ninguno como en los del Magisterio que ansía por momentos les llegue la hora de que se realicen todos sus ideales de redención moral y material, al mismo tiempo que poniendo la escuela como debe ser, esto es sacándola del estado de miseria de hoy para convertirla en lo que realmente debe ser, en un ideal de felicidad donde el niño pueda encontrar toda clase de comodidades relativas como recreo, higiene y comida.

Las clases pobres y desheredadas son precisamente las que asisten a la escuela Nacional, pues a esas son las que hay que atender con diligencia y esmero.

La mayoría de las veces los niños no pueden asistir a la escuela porque siendo sus padres relativamente pobres éstos no pueden prescindir de la peseta; y qué triste es esto para ellos y para el Maestro que ve estrellarse

todos sus entusiasmos y todos sus esfuerzos contra la adversidad del destino.

Pués bien la sociedad tiene una verdadera necesidad, una obligación contraída con su conciencia de atender a estas necesidades, evitando que la incultura sea la dueña del verdadero pueblo, para esto es preciso que haga la escuela obligatoria, pero no como ahora que sólo existe de nombre, pues para ello es necesario que el niño sea atendido en su manutención cotidiana, a la par que hay que remunerar a los padres.

Esto no es una utopía, es una realidad que hay que llevar a la práctica todo lo antes posible aunque el Ministerio de Instrucción Pública tenga que multiplicarse cuatro o cinco veces, sacando a España de su incultura y haciendo llegar al ciudadano al pleno conocimiento de los derechos del hombre base fundamental de un pueblo que no quiere Guerra, si no paz y prosperidad. ¿Ha llegado la hora?

II

La escuela es el centro donde se tiene que formar la verdadera ciudadanía, puesto que si ésta se pone en las condiciones que merecen acudirán

todas las clases sin distinción, haciéndose así una verdadera unión íntima, entre el pueblo de clase aristocrática y la del pueblo soberano, habiendo llegado entonces la hora de la verdadera igualdad de clases puesto que entonces se habrán unido todos en un abrazo común, el de la cultura.

Pero para esto es preciso que además de la manutención para que el niño necesitado no falte ni un solo día a la escuela haciendo así la verdadera escuela obligatoria, se establezca una relación íntima entre la escuela de la más modesta aldea hasta la más brillante Universidad, haciendo así la escuela única, base fundamental de un pueblo culto y libre, para que así la cultura no sea patrimonio de la clase adinerada, sino de todos, pues el talento no es exclusivo de una clase, sino de la sociedad en general.

Si así se hace habremos dado el paso definitivo para llegar al ideal de la cultura y de la escuela, puesto que el niño que a juicio del Maestro reúna condiciones para pasar a la Universidad lo hará; y podrá darse el caso de que tal y como ahora está la escuela, ese niño que no podrá ser sino un mal trabajador, podría ser, por ejemplo, un eminente Jurisconsulto que fuese la admiración de su patria, pudiendo así hacerse de un ser semi-inútil, la idealidad del ser perfecto.

Cierto está que para que esto se realice, es preciso y como materia prima que el espíritu del maestro no decaiga ni un sólo momento y para ello es de una absoluta necesidad dotarlo de un sueldo que le permita vivir con holgura, para que reconcentre toda su atención alegre y constante al ideal de la causa que defiende haciendo así una patria culta y rica y para que el trabajador de la cultura

perfeccionado en el yunque de la escuela no decaiga y forme a los verdaderos ciudadanos concedores de sus derechos.

En estos momentos en que nuestra amada patria está admirada por el mundo por su cordura y sensatez, propio sólo de un pueblo culto, jamás visto en ningún pueblo en hechos semejantes, ¿habrá llegado la hora de esa cultura, no sólo a las grandes capitales, sino a todas las clases y pueblos?

Joaquín García Sánchez

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—La Comisión primera de la Asociación Nacional tenía en marcha desde febrero último un proyecto de Congreso Nacional para el año que viene, precedido de otros regionales que estudiarán previamente los puntos a tratar en aquél.

Pero entre aquel proyecto y ahora, se ha interpuesto un hecho fausto, la proclamación de la República. El nuevo poder abordará enseguida la imperiosa y gran tarea de articular un nuevo estado, y en esta articulación, como uno de los elementos básicos, la organización de Primera enseñanza Nacional. ¿Puede el Magisterio desentenderse de esta tarea? Desde el 14 de Abril nos estamos haciendo esta pregunta, y desde el mismo día la estamos contestando negativamente y como consecuencia nos formulamos esta otra. ¿De qué manera digna y eficaz puede el Magisterio colaborar con los poderes para dotar a España de una ley fundamental de organización de enseñanza?

El Congreso debe ser un estudio sereno y no puede adelantarse para organizarlo bien, y para aquella fecha la coyuntura actual estará ya pasada.

Y ante todo esto, he aquí el nuevo proyecto de esta comisión.

I.º En la segunda quincena del mes de julio, en un lugar céntrico y bien comunicado de España, que podría ser La Granja (Segovia), ofrecido por las autoridades, celebrar una reunión o asamblea compuesta por los valores más destacados del Magisterio, procedentes de toda España. En esta reunión, de un modo sereno y

amigable, exponer cada uno sus puntos de vista, pensar sobre ellos y entre todos llegar, por fin, a sentarse sin prematura. Las «bases fundamentales de la ley de enseñanza» que, a juicio sería la más adecuada para el modo de ser de nuestro país. Este proyecto nuestro sería entregado al ministro y a las Cortes, que contarían así con un estudio concienzudo, emanado del propio Magisterio sobre las necesidades de la enseñanza.

2.º Los miembros de esta reunión se elegirán con arreglo a las normas siguientes:

«Diez» serán elegidos cada uno por un grupo de provincias, y otros diez invitados, directamente por esta Comisión primera, entre los valores más destacados del Magisterio. Estos veinte, más la Comisión primera, más algún elemento de la Comisión permanente que se designe constituirán la reunión que no creemos conveniente más numerosa, para no perjudicar el tono de sencillez y armonía que ha de acompañar a su alteza de miras para que los resultados sean eficaces.

3.º Para elegir por regiones a los miembros correspondientes se atenderá a la siguiente división:

Castilla la Nueva, un miembro; Castilla la Vieja, uno; León, idem; Galicia y Asturias, idem; Vascongadas y Navarra, uno; Aragón, uno; Cataluña y Baleares, uno; Confederación de Levante, uno; Andalucía, uno; Extremadura y Canarias, uno.

4.º Tanto los elegidos por regiones, como los invitados por la Comisión han de ser nuestros valores representativos más elevados, pues de no tratarse de miembros de esta naturaleza, la reunión no tiene objeto, ya que lo que se impone es elaborar con profundo y amplio espíritu un estudio que demuestre que conocemos nuestras necesidades y los medios de superarlas. En una palabra, que estamos a la altura de nuestra misión. Es preferible un representante menos a uno de espíritu estrecho o a un literato pedagógico que sólo entienda de problemas escolares cuando no esté en la Escuela.

5.º El resultado de estas deliberaciones será aprobado por la Asociación Nacional.

6.º Todas las entidades profesionales y las provincias que lo deseen podrán enviar libremente observadores que pueden asistir a las reuniones, pero que en las deliberaciones no podrán tomar parte sino cuando sea conveniente a juicio de la mesa presidencial.

7.º Las entidades e individuos pueden enviar

a esta Comisión por escrito hasta 15 días antes de comenzar la reunión la formulación de su criterio, en la seguridad de que se acoplarán y presentarán a la consideración de la reunión siempre que estén escritos con claridad, con mucha brevedad y que, a juicio de la Comisión, estén a la altura de la labor que esta reunión se propone.

8.º Los gastos de los miembros elegidos por regiones serán sufragados por las provincias respectivas, y los invitados lo harán por su cuenta. Llamamos la atención sobre el hecho de que a la hora de demostrar al país y al Gobierno que comprendemos acertadamente el hondo y trascendente problema de nuestra enseñanza y que estamos en condiciones de acometer la solución, no podemos pararnos en pequeños sacrificios económicos para negar al Gobierno y al país nuestra colaboración.

9.º Las federaciones o regiones que envíen representante deberán apresurarse a la elección para que el interesado acuda a las reuniones con la meditación suficiente, y nos permitimos nuevamente insistir entre los elementos de provincias para que cuiden exquisitamente de elegir el más alto valor de su región, pues del valor espiritual de los elegidos depende la transcendencia de nuestra reunión.

10.º Se acepte o no se acepte la invitación, esta Comisión espera se lo comuniquen con toda la brevedad posible.

Sin abandonar las gestiones que viene realizando para llevar a cabo los congresos provinciales y el Nacional, esta Comisión empieza ahora mismo, y con todo entusiasmo las que corresponden a este nuevo proyecto.

La fusión de Escalafones

Parece que, el Ministro de Instrucción Pública, al establecer como sueldo mínimo en el Magisterio tres mil pesetas, lo hace a base de que desaparezca el segundo Escalafón. Esta intención he creído yo vislumbrar en sus declaraciones y lo mismo en las del Director general. Ahora bien: ¿starán conformes la mayoría de los maestros con esta medida si llega a querer realizarse? Me temo que no. Los del primer Escalafón crerán que es mucho conceder a sus compañeros sin haber realizado el esfuerzo y sacrificio que supone una oposición. Los que van próximamente a opositar y los estudiantes del Magisterio, verán el perjuicio que con ello

se les hace al poner de cuatro a cinco mil maestros más en la última categoría del primer Escalafón, y entre los mismos maestros del 2.º quizá haya muchos que tampoco les parezca bien, porque pensarán que así sus ascensos serían más lentos que arreglándoles a ellos su Escalafón, creando dos o tres categorías, llegando por ejemplo, hasta cinco mil o seis mil pesetas. De modo que unos mirarán este asunto desde el punto de vista personal; otros desde el de justicia; alguien desde el legal y claro que será imposible que haya coincidencia; pero yo creo, que sólo y exclusivamente debe estudiarse el asunto fusión de Escalafones, desde el punto de vista de interés o conveniencia de clase. Mirándolo así detenidamente, pienso que habrá muy pocos que no vean esta conveniencia, pues todos o casi todos sabemos, los disgustos, sinsabores y hasta perjuicios que la separación de los Escalafones ha causado al Magisterio en general. Por esto, pues, dejémonos de hablar y escribir, de si ello es justo o no lo es, de si es legal o ilegal y ayudemos a las autoridades superiores, a traer, —si ellas de veras lo quieren,— a nuestros hermanos los maestros «limitados», a nuestro sólo y único Escalafón. Este ha de estar naturalmente formado de tal modo, que no pueda permanecer ningún maestro en la misma categoría sin pasar a la siguiente, mas que unos cinco años, o seis máximo. De esta manera, no podría hablarse de si se perjudica a los estudiantes del Magisterio, si a los maestros de las 1.ª, 2.ª o 3.ª listas supletorias y de otras mil zarandajas por el estilo, nacidas todas ellas, de mirar y ver las cosas en pequeño. Estas hay que mirarlas y verlas en grande y así habrá de esperar lo haga el Gobierno de la República española, puesto que si se ha de resolver el problema de la cultura del pueblo, como se anuncia, no habrá más remedio que acometer también el económico del maestro como parte integrante e inseparable de aquél, acabando con los ominosos sueldos que padecemos. Esto, indefectiblemente, tiene que hacerlo la República, si quiere vivir en régimen de democracia, porque si no, habría que ir pensando, en que deseaba «caciquear» aprovechándose de la ignorancia de los españoles, como lo hizo la monarquía, y para eso, no merecía la pena que la hubiese derrocado.

Juan Desde Lacalle

Confederación Nacional de Maestros

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, en recientes declaraciones a los periodistas, ha dicho que desde primeros de Julio próximo percibirán el sueldo mínimo de tres mil pesetas cuantos Maestros aún cobran menos, terminando con «los sueldos del hambre», según frase suya, y con una vergüenza nacional, según hemos demostrado nosotros muchas veces.

Tan grata noticia ha producido en todo el Magisterio una alegría inmensa, y aún mucho mayor en los propios interesados, que allá, en pueblos y aldeas, habrán recibido un rayo de luz y de justicia anunciando días mejores para la Escuela nacional y el encargado de regirla.

La Confederación Nacional de Maestros, que tanto ha luchado por este extremo mínimo de su amplio programa, aplaude los propósitos del Ministro de Instrucción pública, expuestos clara y terminantemente por el Director General de Primera Enseñanza, y ya solo espera ver en la Gaceta el Decreto reivindicador, en el que debe ir, para que la obra sea completa, la unificación de escalafones.

La República, en ese camino justiciero, no ha de detenerse.

Por la Junta Directiva, *C. Martínez Page, J. Alfaro Arpa, Z. Ladislao Santos, Aurelio Ruiz Alcazar, Román Laguna y Ricardo Llopis.*

La prensa profesional

Uno de los Asuntos más importantes en nuestra vida societaria, es sin duda el referente a la prensa: así lo debió entender la Directiva de la Nacional, y encargó a su sección segunda que estudiase el asunto y diera normas para resolverlo; dicha comisión cumplió su cometido sometiendo a la aprobación de la clase su programa, pero ésta o no contestó o lo hizo en términos de disconformidad o no sé lo que haya podido pasar, lo cierto es, que, lejos de llegar a efecto tal mejora, el periódico sigue tan mal o peor como antes.

Yo creo que esto se debe en parte al apego de algún sector del Magisterio a ciertas publicaciones que con el ferviente anhelo de servir a la clase (según reza en sus páginas) nos está haciendo bien poco favor, puesto que nos considera ignorantes por completo, a juzgar por la serie de consejos, modelos y explicaciones que dá a

los Maestros creído sin duda de que los necesitamos. Yo aunque no soy suscriptor de tales publicaciones, leo algunos números que me presta un amigo y en uno de los últimos he leído, no sé si con indignación o con tristeza la siguiente consulta: ¿La mitad de un m² cuántos dm³ tiene? ¿y medio m³?, y las mismas preguntas referentes a las medidas cuadradas.

En esta sección—dice la revista—sólo publicamos las preguntas de interés general, las de carácter particular las publicamos por carta. De donde se deduce que esos señores creen que los Maestros necesitamos aprender cuántos dm³ tiene medio m³. Por dignidad y consideración a la clase, yo le rogaría al señor consultante que se compre un tratado de aritmética, y al tal periódico que conteste esa clase de preguntas por carta para evitar que el pueblo pueda formar un concepto del Magisterio demasiado bajo.

E. Giménez Cervero

La revista de Clases pasivas

Esta revista que obliga anualmente a cuantos perciben haberes pasivos, consiste en la presentación de los interesados, una vez al año, ante los interventores de la Dirección de Clases pasivas, ante los funcionarios en quienes ella delegue y ante los alcaldes, los que residan en los pueblos donde no haya de las autoridades mencionadas.

Se han señalado fechas distintas para pasar esta revista: unas veces se ha dispuesto que fuese en el mes de Abril y otras al cumplir el año de la fecha en que le fueron reconocidos los haberes pasivos. Se vuelve ahora a esta fecha, según la Real orden de 27 de Marzo pasado, que dice así:

«Su Majestad el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo expuesto por esta Dirección, y con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer la derogación del apartado segundo de la Real orden del 14 de Mayo de 1928, quedando vigente en todas partes el sexto de la de 28 de Febrero de 1927, debiendo por tanto, ser dados de baja en la nómina al término de dos meses, contados desde el día que debieron efectuar la revista, los perceptores de clases Pasivas que no lo hubieran efectuado, con objeto de evitar posibles perjuicios para el Estado y en bien de los intereses del Tesoro».

La regla sexta de 28 de Febrero de 1927

dice que no serán dados de baja en el percibo de haberes los pensionistas que no hayan pasado revista, a los dos meses de la fecha en que debieron pasarla.

La Dirección de la Duda y Clases Pasivas ha dictado en 11 de Abril una circular que dice lo siguiente:

Primera. De conformidad con el apartado segundo de la Real orden de 14 de Marzo de 1928, de aplicación para los perceptores de Clases pasivas que, obligados a pasar la revista de 1.º de Abril de 1930 a 31 de Marzo de 1931, no lo hubieran efectuado en los plazos reglamentarios, las Intervenciones de Hacienda formarán relación de aquellos perceptores, dentro del mes de Abril, para que sus bajas en nómina tengan efecto en la de Mayo que ha de satisfacerse en Junio.

Segunda. A partir del próximo mes de Mayo, las Intervenciones redactarán mensualmente una relación de los perceptores de haberes pasivos que en el mes anterior hayan dejado de pasar la revista anual, no obstante corresponderles haberla efectuado en los días de dicho mes, según las fechas en que les fué concedido el derecho a jubilación, retiro o pensión, fechas que constan en los documentos que sirven de justificante al perceptor y que son: la de la certificación para los titulares civiles y las acordadas del Consejo Supremo del Ejército y Marina, para los militares.

Tercera. La referida relación en ningún caso dejará de hacerse, con el fin de facilitar la debida comprobación de las bajas causadas por faltas de la revista anual, y será entregada, el último día hábil del mes de su redacción, al funcionario encargado de formar las nóminas de haberes pasivos, para que los perceptores comprendidos en aquella relación sean dados de baja en la nómina correspondiente al mes inmediato siguiente y pagadera en el posterior; es decir, que producirán baja en la nómina de Junio, pagadera en Julio, los perceptores incluidos en la relación formada en Mayo, de los que no hubieran pasado la revista ni en los días de Abril en que les correspondió, ni en cualquiera de los cinco días primero del mes de Mayo siguiente.

Cuarta. Los perceptores residentes en el extranjero serán, en su caso dados de baja en la nómina del mes de Agosto.

Quinta. En evitación de los perjuicios que

podiera irrogar el desconocimiento de las anteriores instrucciones, de parte de los interesados o de las Autoridades locales, deberá darse la mayor publicidad a aquélla, por medio de anuncios en las Depositarias-Pagadurías, en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los periódicos de la capital y pueblos.

Sexta. En fin de cada mes, desde el actual inclusive, se enviarán a este Centro copias autorizadas de los perceptores que deben causar baja en la nómina.

Como se ve por los preceptos anteriores se quiere llevar con rigor la baja de quienes no cumplan el precepto de la revista anual, que debe pasarse precisamente al cumplir el año «de la fecha en que le fué concedido el derecho a jubilación, retiro o pensión, o sea la de la certificación para ser titulares, civiles o de la real orden para los militares cuyos documentos sirven de justificantes al perceptor».

No deben olvidar estos preceptos cuantos perciben haberes pasivos por jubilación, viudedad, orfandad, etc. etc.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

El día 6 del próximo Junio, se celebrará en toda España «el Día de la Salud» que consiste en una obra popular de divulgación sanitaria que se realizará preferentemente por medio de conferencias sobre los medios de conservar la salud y evitar las enfermedades.

A fin de que en la provincia de Teruel no quede rezagada en esta actuación, hace esta Inspección provincial de Sanidad un llamamiento a todos los señores Alcaldes, Médicos y Maestros de la provincia de Teruel, para rogarles encarecidamente se organicen actos análogos con dicha finalidad en todos y cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia.

Como normas genéricas de actuación a este respecto y para facilitar la labor de los colaboradores a quienes se dirige esta Circular, creemos de interés sugerir las siguientes iniciativas:

1.º Recabar de los señores antes citados solidarizando su actuación, la ayuda de otras personas que teniendo gusto en ello puedan contribuir en cualquier forma a mejorar el éxito de estos actos.

2.º Conocida en definitiva la relación de personas que se deciden a colaborar con este motivo, señalarán de común acuerdo la actuación respectiva de cada cual.

3.º Conocida ya exactamente en qué ha de consistir el acto que en cada pueblo se organice a este respecto se anunciará al públi-

co con la mayor difusión (mediante bandos, prensa local, etc.) a fin de que concurra a dichos actos que fundamentalmente deben consistir en conferencias sobre temas de aplicación inmediata y de la máxima actualidad posible (profilaxia de enfermedades infecto-contagiosas y especialmente tifoparafoideas, fiebre de Malta, etc. etc.); condiciones de la vivienda salubre y medios de sanear las viviendas que no lo son; policía sanitaria de alimentos; su importancia para prevenir enfermedades; importancia de los análisis con fines sanitarios etc. etc.; todos estos temas y tantos otros que pueden ser objeto de disertación por las clases sanitarias (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, como aquellos otros que muy apropiados para ser tratados por profesionales extrasanitarios, temas de higiene escolar por el Magisterio; el delito sanitario por Abogados; cuestiones de urbanismo para Arquitectos; la sanidad como función social para Sacerdotes etc., deben acoplarse en forma tal que el acto en que se reuran todas estas conferencias, constituyan un acto de divulgación de una hora aproximada de duración.

4.º El Instituto nacional de Pedagogía y Sanidad emitirá por radiotelefonía conferencias de este tipo; sería interesante también que se gestionara, a ser posible, la utilización de alguna receptora de radiotelefonía para captar dichas emisiones a fin de que las oyera el pueblo, si es posible.

5.º El Instituto provincial de Higiene de Teruel, facilitará inmediatamente a los organizadores de estos actos, que las pidan, hojas de difusión sanitaria sobre diferentes motivos, algunos de los cuales están citados en primer término. Se gestiona también de la Dirección general de Sanidad la cesión de alguna película de divulgación sanitaria concordante con el espíritu de estos actos.

Si alguna duda tienen a este respecto los señores organizadores de los mismos, pueden dirigirse a esta Inspección provincial donde encontrarán siempre el más decidido apoyo para todo lo que redunde en bien del pueblo y de su salud.

Después de celebrados estos actos y antes del 10 de Junio, se servirán notificar los señores Secretarios de los Ayuntamientos lo actuado en cada uno de ellos a este respecto, ya sea en sentido positivo o negativo.

Teruel 27 de Mayo de 1931.—El Inspector, *J. Pardo Gayoso*.—Señores Alcaldes, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Maestros y Sacerdotes de la provincia de Teruel.

VIDA CORPORATIVA

Asociación del Partido de Aliaga

En la sesión celebrada en Aliaga el día 25 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar por unanimidad el Reglamento que presentó la Ponencia.

2.º Nombrar Presidente de la Junta Directiva a Roque Bellido Dolz.

Vice Presidente a Joaquín Dolz Navarro.

Tosorero a Simona Escorihuela Herrera.

Vocales a Juan Pío Ibáñez, Joaquín Villarroya Lehoz, y Bueno García Garray.

Secretario a Víctor Ros Monzón.

3.º Encargar a la Ponencia eleve a la Superioridad, el proyecto de Reglamento, para obtener la autorización de funcionamiento legal.

Aliaga 25 de Mayo de 1931.

El Secretario,

V. Ros Monzón

El presidente,

R. Bellido Dolz

Sección oficial

21 Mayo.—Decreto. Para ejercer la Enseñanza en cualquiera de sus grados se precisa el título correspondiente.

En ninguna profesión liberal para cuyo ejercicio se requiere el título académico que acredite la capacidad, se permite que la profesión sea ejercida por quien carezca de título. Esta prohibición equivale a una ejemplar y saludable medida de justicia y eficacia.

Si en alguna profesión la capacidad es fundamental, es en la enseñanza. Sin embargo, es en ella donde el intrusismo ha actuado más impunemente. La República, que aspira a constituir la escuela única, necesita enfrentarse con el problema de la selección del profesorado, consiguiendo en primer término, y como base de reforma, que la educación y la instrucción sólo sean obra de los que reúnan una reconocida y evidente aptitud.

Por ello, el Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Nadie puede ejercer el profesorado en una escuela primaria, sea ésta del grado que sea, si no posee el título de Maestro.

Se exceptúan de este artículo los núcleos de población inferiores a mil habitantes, formen o no Municipio independiente.

Art. 2.º Nadie puede ejercer el profesorado en Escuelas donde se cursen privadamente la segunda enseñanza o la enseñanza universitaria, si no posee el título de licenciado en la materia que enseñe.

Art. 3.º Los Maestros encargados de enseñanzas especiales (canto, gimnasia, dibujo, trabajo manual) serán dispensados del título académico. El Consejo de Instrucción pública determinará, sin embargo, la forma legal en que deberán acreditar su aptitud. Esta misma resolución se adoptará con respecto a los profesores técnicos de los establecimientos de enseñanza técnica.

Art. 4.º Las autoridades dependientes de este ministerio cuidarán del cumplimiento de este decreto que entrará en vigor en el nuevo año escolar. (Gaceta 23 Mayo).

22 Mayo. Decreto. Declarando la libertad de cultos en todo el país.

El presidente del Gobierno provisional de la República, con el asenso del Consejo y a propuesta del ministro de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Nadie, en ningún acto de servicio ni con motivo de una relación con órganos del Estado, está obligado a manifestar su religión; en su virtud, los funcionarios, así civiles como militares, se abstendrán de inquirir sobre las creencias religiosas de quienes comparezcan ante ellos o les esté subordinados.

Art. 2.º Nadie está obligado a tomar parte, cualquiera que sea su dependencia respecto del Estado, en fiestas, ceremonias, prácticas y ejercicios religiosos.

Art. 3.º Todas las confesiones están autorizadas para el ejercicio, así privado como público, de sus cultos, sin otras limitaciones que las impuestas por los Reglamentos y ley de Orden público. (Gaceta 23 Mayo).

NOTICIAS

Altas en Socorros Mutuos

D.ª M.ª Purificación Fabregat Carbó Maestra Nacional de Los Mases de Crivillén.

D. Asterio Plana Coloma, esposo de la anterior.

Ambos por la cuota de una peseta desde 1.º del mes actual.

Reciban nuestra bienvenida los nuevos asociados.

La señorita Cristina Villarroya hija de nuestro estimado compañero de Pitarque ha dado fin a los estudios de 1.º del Magisterio habiendo obtenido en los mismos Matrícula de Honor.

Nuestra enhorabuena.

SE VENDE

al contado o a plazos, y a precio módico, una máquina seminueva, de hacer medias y otros artículos de punto.

Para tratar, la SRA. MAESTRA NACIONAL DE TORMÓN (TERUEL).

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democroala, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

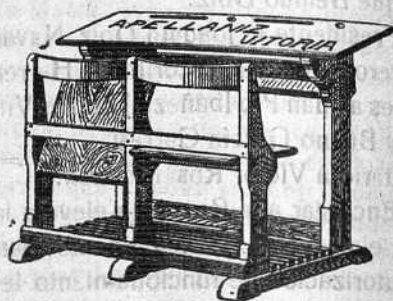
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando extensión destino

LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.

La MAS BARATA TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro de